

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29686 MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Anuncia,

1.-Que en el procedimiento Concurso Abreviado 330/2016, por Auto de fecha 20 de abril de 2017, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor TWENGA SPAIN, S.L.U., con CIF B-81313322, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 33.745, Libro 0, folio 84, Sección 8, hojaM-607.350, INSCRICION 1.^a

2.-Que en el procedimiento Concurso Abreviado 330/2017 por auto de fecha 20 de abril de 2017, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

3.-Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

4.-Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 21 de abril de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170035825-1